

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

CIRCULAR 04-2024

7 de octubre de 2024

A : **Órganos Rectores de la Administración Financiera Pública, Contraloría General de la República, Dirección de Gestión del SIAFE (DIGES) e Instituciones del Sector Público Dominicano.**

Asunto : **Fechas límites del Cierre de Operaciones Contables 2024**

Al amparo del artículo Núm. 245 de la Constitución Dominicana y en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 9 de la Ley Núm. 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), se emiten las **fechas límites del Cierre de Operaciones Contables** en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) correspondientes al ejercicio Fiscal 2024, conforme las disposiciones siguientes:

1. De conformidad con lo que estipulado en el artículo 43 de la “**Norma General del Cierre de Operaciones Contables 01-2024**”, para las operaciones de registro de Ingresos, Gastos y Financiamiento con cargo al ejercicio fiscal 2024, el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) será inhabilitado el martes 31 de diciembre de 2024 a las 11:59 p.m.

1.1 **Creación de Compromisos.** Las instituciones tendrán para comprometer gastos y registrar en el SIGEF los respectivos documentos en la etapa del “**Compromiso**”, hasta el martes 17 de diciembre del año 2024 a las 11:59 p.m. Se excluyen de esta disposición, los gastos fijos por concepto de remuneraciones, transferencias y servicios básicos.

1.2 **Disminución de preventivos sin compromisos asociados.** Los entes y órganos de la administración pública que ejecutan su presupuesto en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) deberán realizar la disminución de los documentos en la etapa del “**Preventivo**” que no estén vinculados con documentos compromisos, a más tardar el viernes 20 de diciembre del año 2024 a las 11:59 p.m. Se excluyen de esta disposición, los preventivos de gastos fijos por concepto de remuneraciones, transferencias y servicios básicos.

1.3 **Carga de archivos de nóminas.** Las instituciones que ejecutan sus nóminas a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), tendrán

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

CIRCULAR 04-2024

7 de octubre de 2024

A : Órganos Rectores de la Administración Financiera Pública, Contraloría General de la República, Dirección de Gestión del SIAFE (DIGES) e Instituciones del Sector Público Dominicano.

Asunto : Fechas límites del Cierre de Operaciones Contables 2024

hasta el viernes 20 de diciembre de 2024 a las 11:59 p.m. para cargarlas en su estatus de “Certificado” para la intervención de la Contraloría General de la República.

1.4 Creación del Devengado. Las instituciones podrán registrar los documentos en la etapa del “Devengado”, tanto a través del módulo de factura fiscal como registro manual, hasta el miércoles 25 de diciembre del año 2024 a las 11:59 p.m., en estado “Aprobado”.

1.5 Creación de Libramientos u Órdenes de Pago. Las instituciones podrán registrar los documentos en la etapa del “Libramiento u Orden de Pago” hasta el sábado 28 de diciembre del año 2024 a las 11:59 p.m., activando cadena de firmas con el estado aprobado de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) del ministerio del cual depende.

Nota: Las instituciones que no hayan realizado la activación de cadena de firmas a las “Órdenes de Pago o Libramientos” podrán solicitar a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental la aprobación DAF, sin que esto les exima de continuar con el proceso de trámite de los documentos ante la Contraloría General de la República a través del Sistema Unificado de Gestión de Pagos (SUGEP).

1.6 Ordenamientos de Pago. Las tesorerías institucionales tendrán para ordenar todos los “Libramientos u Órdenes de Pago” aprobados por la Contraloría General de la República, hasta martes 14 de enero del año 2025 a las 11:59 p.m.

1.7 Reintegros. Las Unidades Ejecutoras (Contables, Presupuestarias y de Proyectos) de las distintas instituciones, tendrán como fecha límite hasta el

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

CIRCULAR 04-2024

7 de octubre de 2024

A : Órganos Rectores de la Administración Financiera Pública, Contraloría General de la República, Dirección de Gestión del SIAFE (DIGES) e Instituciones del Sector Público Dominicano.

Asunto : Fechas límites del Cierre de Operaciones Contables 2024

viernes 10 de enero del año 2025 a las 11:59 p.m., para remitir los cheques a la Tesorería Nacional y/o registrar cualquier reintegro de fondos.

- 1.8 Regularizaciones de pagos a través de las UEPEX.** Las Unidades Ejecutoras de Proyectos con Recursos Externos (Préstamos y donaciones) en los distintos entes y órganos públicos, tendrán como fecha límite hasta el viernes 10 de enero del año 2025 a las 11:59 p.m., para registrar sus regularizaciones en estado “Aprobado”.
- 1.9 Los poderes públicos y organismos constitucionales** que ejecutan su presupuesto en el marco del SIGEF, podrán registrar las etapas presupuestarias **Preventivo, Compromiso, Devengado y Libramiento**, hasta el martes 31 de diciembre de 2024 a las 11:59 p.m., tanto para la nómina, como para adquisición de bienes y servicios.
- 1.10 Las instituciones Descentralizadas y Autónomas, de Seguridad Social y Empresas Públicas No Financieras** que ejecutan su presupuesto total o parcialmente, en el marco del SIGEF, tendrán para registrar las etapas presupuestarias **Preventivo, Compromiso, Devengado y Libramiento**, hasta el martes 31 de diciembre de 2024 a las 11:59 p.m., tanto para la nómina, como para la adquisición de bienes y servicios.
- 1.11 Regularización de pagos percepción.** Las Empresas Públicas No Financieras y Entes Descentralizados que registran su ejecución presupuestaria en el SIGEF a través de la funcionalidad de “Pagos Percepción”, tendrán hasta el viernes 10 de enero del año 2025 a las 11:59 p.m. para realizar sus correspondientes registros.

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

CIRCULAR 04-2024

7 de octubre de 2024

A : Órganos Rectores de la Administración Financiera Pública, Contraloría General de la República, Dirección de Gestión del SIAFE (DIGES) e Instituciones del Sector Público Dominicano.

Asunto : Fechas límites del Cierre de Operaciones Contables 2024

2. **Anticipos Financieros.** Las instituciones que operan Anticipos Financieros deberán suspender la emisión de cheques a través de este mecanismo de ejecución del gasto público, a partir del jueves 12 de diciembre del 2024, por lo que deberán realizar pagos mediante transferencias electrónicas hasta el viernes 27 de diciembre del año 2024 a las 11:59 p.m., con la finalidad de que los comprobantes bancarios (avisos de débitos) se encuentren disponibles para la regularización e imputación presupuestaria en el período de cierre, además:
 - 2.1 En caso de que la institución decida emitir cheques después del jueves 12 de diciembre del año 2024 a las 11:59 p.m., los mismos deberán estar certificados, para que el aviso de débito permanezca dentro del período presupuestario del presente cierre y facilite su proceso de regularización.
 - 2.2 Aperturas y/o reposiciones para todos los tipos de Anticipos Financieros. A partir del lunes 16 de diciembre del año 2024, quedan prohibidas las aperturas y/o reposiciones para todos los tipos de Anticipos Financieros, las regularizaciones que se registren en el SIGEF, deberán marcarse “con cierre”.
3. **Regularización con Cierre de los Anticipos Financieros.** De Conformidad con el artículo 14 de la Norma General del Cierre de Operaciones Contables 01-2024, las instituciones podrán registrar en el SIGEF sus gestiones de regularización en el estado “Verificando” hasta el viernes 10 de enero del año 2025 a las 11:59 p.m..
4. **Acceso a Consultas en el SIGEF.** A partir del viernes 3 de enero del año 2025 a las 11:59 p.m. una vez habilitado el SIGEF, las Unidades Ejecutoras tendrán acceso sólo a consulta de las operaciones correspondientes al período 2024, con excepción de las regularizaciones de Anticipos Financieros, Reintegros y Modificaciones Presupuestarias que realiza la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

RCA

57

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

CIRCULAR 04-2024

7 de octubre de 2024

A : Órganos Rectores de la Administración Financiera Pública, Contraloría General de la República, Dirección de Gestión del SIAFE (DIGES) e Instituciones del Sector Público Dominicano.

Asunto : Fechas límites del Cierre de Operaciones Contables 2024

5. Las instituciones tendrán hasta el jueves 2 de enero del año 2025 a las 11:59 p.m., para cargar en el Sistema Unificado de Gestión de Pagos (SUGEP) sus **“Libramientos u Órdenes de Pago”** para la intervención de las Unidades de Auditoría Interna (UAI) de la Contraloría General de la República.
6. **La Contraloría General de la República deberá:**
 - 6.1 Aprobar los **“Archivos de nómina”** cargados por las instituciones que ejecutan en el marco del SIGEF hasta el martes 24 de diciembre del año 2024 a las 11:59 p.m.
 - 6.2 Autorizar los **“Libramientos u Órdenes de Pago”** que conlleven desembolsos de recursos hasta el viernes 10 de enero del año 2025 a las 11:59 p.m.
 - 6.3 Verificar y/o Aprobar en el SIGEF hasta el miércoles 15 de enero del año 2025 a las 11:59 p.m. las **“Regularizaciones de Anticipos Financieros con Cierre”**.
7. **La Tesorería Nacional deberá:**
 - 7.1 Ordenar todos los **“Libramientos u Órdenes de Pago”** aprobados por la Contraloría General de la República en el marco de sus responsabilidades, hasta el miércoles 15 de enero del año 2025 a las 11:59 p.m.
 - 7.2 Aprobar los **reintegros** de fondos que registren los entes y órganos en el marco del SIGEF, hasta el lunes 13 de enero del año 2025 a las 11:59 p.m.

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

CIRCULAR 04-2024

7 de octubre de 2024

A : Órganos Rectores de la Administración Financiera Pública, Contraloría General de la República, Dirección de Gestión del SIAFE (DIGES) e Instituciones del Sector Público Dominicano.

Asunto : Fechas límites del Cierre de Operaciones Contables 2024

8. La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) podrá:

- 8.1 Aprobar modificaciones presupuestarias y solicitudes de cuota de compromiso para adquisiciones de bienes y servicios con cargo al Presupuesto General del Estado 2024, hasta el viernes 13 de diciembre del año 2024 a las 11:59 p.m.
- 8.2 Aprobar modificaciones presupuestarias y solicitudes de cuota de compromiso para nóminas de pago con cargo al Presupuesto General del Estado 2024 hasta el martes 24 de diciembre del año 2024 a las 11:59 p.m.
- 8.3 Aprobar las modificaciones presupuestarias para correcciones de anticipos financieros, Recursos de Captación Directa y Proyectos ejecutados con Recursos Externos (UEPEX) presentadas por las instituciones en el SIGEF hasta el miércoles 8 de enero del año 2025 a las 11:59 p.m.
- 8.4 Realizar los ajustes y/o modificaciones presupuestarias, hasta el miércoles 15 de enero del año 2025 a las 11:59 p.m., de conformidad con la Ley del Presupuesto General del Estado.

9. Cierre del Sistema de Compras y Contrataciones. La Dirección General de Contrataciones Públicas realizará la disminución automática de todos los documentos de gastos (preventivos y compromisos), generados a través del Portal Transaccional de Compras y Contrataciones, el viernes 10 de enero del año 2025 a las 11:59 p.m. que no fueron disminuidos oportunamente por las Unidades Ejecutoras que ejecutan su presupuesto a través del SIGEF.

10. Cierre Definitivo del Sistema. El Director General de Contabilidad Gubernamental dispondrá el cierre total del Sistema de Contabilidad Gubernamental el jueves 16

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

CIRCULAR 04-2024

7 de octubre de 2024

A : Órganos Rectores de la Administración Financiera Pública, Contraloría General de la República, Dirección de Gestión del SIAFE (DIGES) e Instituciones del Sector Público Dominicano.

Asunto : Fechas límites del Cierre de Operaciones Contables 2024

de enero del año 2025 a las 11:59 p.m., dejando sin efecto toda transacción con impacto en el ejercicio presupuestario 2024.

- 11. Estado de Situación y Movimiento del Tesoro.** En cumplimiento con lo Establecido en el párrafo IV del artículo 29 de la Norma General del Cierre de Operaciones Contables Núm. 01-2024, la Tesorería Nacional de la República Dominicana deberá enviar a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), el Informe sobre la Situación y Movimiento del Tesoro a más tardar el martes 21 de enero del año 2025, además de las informaciones que refiere la citada normativa.
- 12. Estado de Situación y Movimiento de la Deuda Pública.** La Dirección General de Crédito Público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Norma General del Cierre de Operaciones Contables Núm. 01-2024, deberá remitir a más tardar el lunes 20 de enero del año 2025, el Informe de la Situación y Movimiento de la Deuda Pública al 31 de diciembre de 2024, para ser incluido en el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas del año 2024, además de las informaciones adicionales que refiere la citada normativa.
- 13. Informe de Evaluación de la Ejecución Presupuestaria.** De acuerdo con los artículos 59 y 61 de la Ley Núm. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público y el artículo 28 de la Norma General del Cierre de Operaciones Contables Núm. 01-2024, la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), deberá remitir los informes referentes a la Evaluación de la Ejecución del Presupuesto, a más tardar el lunes 10 de febrero del año 2025, informaciones que forman parte integral del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas del año 2024.
- 14. Cumplimiento de las Fechas.** Es responsabilidad de cada Órgano Rector y de las instituciones en el ámbito de aplicación de la Ley Núm. 126-01 que crea la Dirección

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

CIRCULAR 04-2024

7 de octubre de 2024

A : Órganos Rectores de la Administración Financiera Pública, Contraloría General de la República, Dirección de Gestión del SIAFE (DIGES) e Instituciones del Sector Público Dominicano.

Asunto : Fechas límites del Cierre de Operaciones Contables 2024

General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), procurar el registro de los ajustes y/o reclasificaciones contables y remisión de las informaciones en el tiempo que establece la Norma General del Cierre de Operaciones Contables Núm. 01-2024.

14.1 El cumplimiento de las fechas establecidas en la presente circular, es obligatorio para todas las instituciones objeto del alcance de la ley 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), y demás leyes y normativas que rigen el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE), en este sentido, dichas fechas son improrrogables.

Atentamente,



José Manuel Vicente
Ministro de Hacienda



Rómulo V. Arias Moscat
Director General de Contabilidad Gubernamental

JMV/RVAM
ddls/whn